



DECRETO EXENTO N° 630.-

MAT: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Illapel, en el Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7.

ILLAPEL, 12 6 JUL. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; 4º) la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 5º) la Resolución N° 30 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas; 6º) la Resolución N° 1.600 de octubre de 2016, de la Contraloría General de la República, sobre el trámite de toma de razón; 7º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Resolución Exenta N° 629/SG, del año 2012, que Delega en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo Presupuesto Regional; 9º) la Resolución Exenta N° 72/IV, de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer en el Área "Mujer y Trabajo" para el Programa "4 a 7"; 10º) la Resolución Exenta N° 287/IV, de fecha 24 de mayo de 2016, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer en el Área "Mujer y Trabajo" para el Programa "4 a 7"; 11º) la Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer en el Área "Mujer y Trabajo" para el Programa "4 a 7", suscrito con fecha 10 de mayo de 2016; 12º) Oficio N° 513/2016, en el que el Municipio de Illapel, solicita modificación presupuestaria; 13º) el Memorándum N° 109/IV Región 2016, por el cual, el Servicio Nacional de la Mujer, accede a la Modificación Presupuestaria Solicitada; y 14º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el artículo 2 de Ley 19.023, establece dentro de las Facultades del Servicio Nacional de la Mujer, la facultad de celebrar convenios tendientes a cumplir los fines de la Institución.

2º) Que, el artículo 3º, literal c); artículo 4º, literales c), d), k) y l); y artículo 8º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la facultad de los Municipios de celebrar Convenios con otros Órganos de la Administración del Estado, para el cumplimiento de los fines que le son propios.

3º) Que, en tal sentido, en el año 2015, se aprueban Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer en el Área "Mujer y Trabajo" para el Programa "4 a 7", por Resolución Exenta N° 72/IV Región.

4º) Que, mediante el Oficio N° 513/2016, la Municipalidad de Illapel, solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria en los 3 colegios donde opera el programa: Escuela Jorge Aracena, Escuela Villa Los Naranjos y Escuela Valle del Choapa; lo cual es aceptado, en el Memo N° 109/IV Región 2016.

5º) Que, con fecha 10 de mayo de 2016, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Illapel, suscriben modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución, Área "Mujer y Trabajo", Programa "4 a 7", aprobado por Resolución Exenta N° 287/IV Región, de fecha 24 de mayo de 2016.

6º) Que, es necesaria la dictación del respectivo decreto que aprueba el modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución, Área "Mujer y Trabajo", Programa "4 a 7".

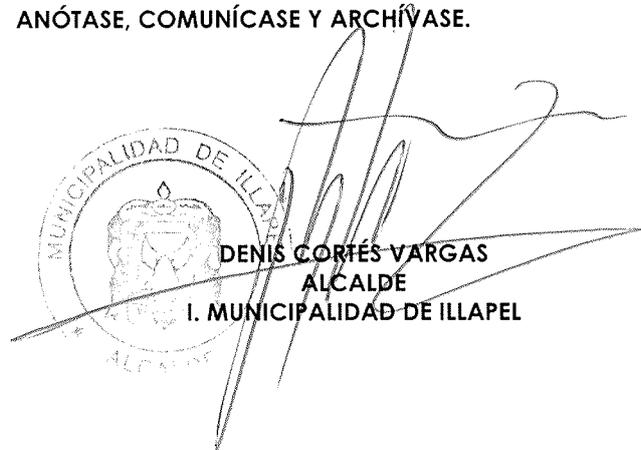
DECRETO:

I.- **APRUÉBASE**, conforme a lo descrito en el considerando del presente acto administrativo, **Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución, Área "Mujer y Trabajo", Programa "4 a 7"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Illapel y el Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, con fecha 10 de mayo de 2016, cuyo texto se entiende incorporado al presente decreto.

ANÓTASE, COMUNÍCASE Y ARCHÍVASE.



SANDRA RÍOS VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Adj.: Resolución Exenta N° 287/IV Región de fecha 24 de mayo de 2016 y Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Illapel, Área "Mujer y Trabajo", Programa "4 a 7", suscrito el 10 de mayo de 2016.

DCV/SRV/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Departamento Social.
- c/c Departamento Jurídico.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

C O Q U I M B O

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCION -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL - área mujer y trabajo -
Programa 4 A 7

RESOLUCION EXENTA N° 287, IV REG.

LA SERENA, 24 MAYO 2016

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2015;
6. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3624/ SG de 2014 y N° 72/IV Región de 2015, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
2. Que, el SERNAM y la Municipalidad celebraron convenio para la ejecución durante el año 2015 del Programa "Área mujer y trabajo -Programa 4 a 7 " aprobado por Resolución Exenta N°72/IV región de 2016.
3. Que, mediante oficio N°513/ 2016 el Municipio solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria en los 3 colegios donde opera el Programa; Escuela Jorge Aracena Ramos; Escuela Villa Los Naranjos y Escuela Valle del Choapa, la cual es aceptado mediante Memo N° 109/ IV Región de 2016.

RESUELVO:

ARTICULO 1°

Apruébese el Convenio de transferencia y ejecución , entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y el Municipio, del siguiente tenor:

En La Serena, a 10 de mayo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N°09.777.667-9 ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Illapel**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", N° RUT N° 69.041.200 - 4," representado por su Alcalde, don Denis Enrique Cortés Vargas , RUT. N°7.242.516-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Constitución N° 24, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con el Municipio, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Programa 4 a 7,**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio, aprobado por Resolución Exenta N°72/IV Región, del SERNAM de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que, mediante oficio N°513/ 2016 el Municipio solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria en los 3 colegios donde opera el Programa; Escuela Jorge Aracena Ramos; Escuela Villa Los Naranjos y Escuela Valle del Choapa, la cual es aceptado mediante Memo N° 109/ IV Región de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: : OBJETO

Por este acto. se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

1 . COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de 3 establecimientos educacionales para 50 niños/as con cobertura total de 150 niños/as, SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$ 38.100.000.- (treinta y ocho millones cien mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

3 colegios para 50 niños/as cada uno

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|------|--------------------------------|---------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$10.400.000 |
| 30 | Gastos en Administración | 0 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$2.100.000 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$200.000 |
| | Totales | \$12.700.000 |

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima N°1 letra b.1, cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2 . COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de 3 establecimientos educacionales para 50 niños/as con cobertura total de 150 niños/as, SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$ 38.100.000.- (treinta y ocho millones cien mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

a) Escuela Jorge Aracena Ramos

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|------|--------------------------------|---------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$9.831.000 |
| 30 | Gastos en Administración | \$0 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$2.469.000 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$400.000 |
| | Totales | \$12.700.000 |

b) Escuela Villa Los Naranjos

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|------|--------------------------------|---------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$10.064.165 |
| 30 | Gastos en Administración | \$0 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$2.435.835 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$200.000 |
| | Totales | \$12.700.000 |

c) Colegio Valle del Choapa

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|------|--------------------------------|------------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$9.901.666 |
| 30 | Gastos en Administración | \$0 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$2.398.334 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$400.000 |
| | Totales | \$12.700.000 |

CLAUSULA TERCERA CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA QUINTA : PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución N° 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, en tanto, la personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°90 de fecha 06 de diciembre de 2012. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud. **DENIS CORTES VARGAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL//MARCELA CARREÑO MARDONES-DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - REGIÓN DE COQUIMBO.**

Artículo 2º

Se deja expresa constancia que la presente Resolución no involucra recursos financieros de SERNAM.

Artículo 3º

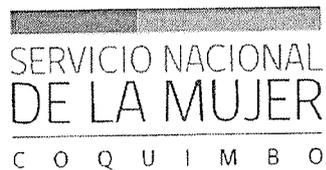
PUBLIQUESE, la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la ley N°20.285.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



MCM/NAZ/psm
Distribución:
- Fiscalía Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

PROGRAMA 4 A 7

En La Serena, a 10 de mayo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N°09.777.667-9 ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Illapel**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", N° RUT N° 69.041.200 - 4," representado por su Alcalde, don Denis Enrique Cortés Vargas , RUT. N°7.242.516-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Constitución N° 24, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con el Municipio, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Programa 4 a 7,**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio, aprobado por Resolución Exenta N°72/IV Región, del SERNAM de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que, mediante oficio N°513/ 2016 el Municipio solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria en los 3 colegios donde opera el Programa; Escuela Jorge Aracena Ramos; Escuela Villa Los Naranjos y Escuela Valle del Choapa, la cual es aceptado mediante Memo N° 109/ IV Región de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: : OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula Séptima N° 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente

1 . COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1Tratándose de 3 establecimientos educacionales para 50 niños/as con cobertura total de 150 niños/as, SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ **38.100.000.- (treinta y ocho millones cien mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

3 colegios para 50 niños/as cada uno


**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**
 C O Q U I M B O

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|------|--------------------------------|------------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$10.400.000 |
| 30 | Gastos en Administración | 0 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$2.100.000 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$200.000 |
| | Totales | \$12.700.000 |

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima N°1 letra b.1, cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2 . COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de 3 establecimientos educacionales para 50 niños/as con cobertura total de 150 niños/as, SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ **38.100.000.- (treinta y ocho millones cien mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

a) Escuela Jorge Aracena Ramos

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|------|--------------------------------|------------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$9.831.000 |
| 30 | Gastos en Administración | \$0 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$2.469.000 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$400.000 |
| | Totales | \$12.700.000 |

b) Escuela Villa Los Naranjos

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|------|--------------------------------|------------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$10.064.165 |
| 30 | Gastos en Administración | \$0 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$2.435.835 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$200.000 |
| | Totales | \$12.700.000 |

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
C O Q U I M B O

c) Colegio Valle del Choapa

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|------|--------------------------------|------------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$9.901.666 |
| 30 | Gastos en Administración | \$0 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$2.398.334 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$400.000 |
| | Totales | \$12.700.000 |

CLAUSULA TERCERA CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

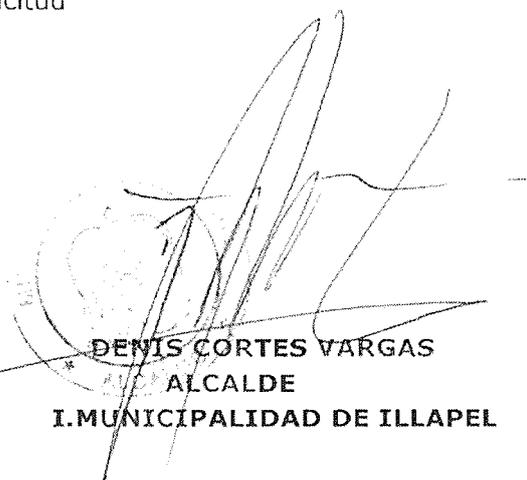
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA QUINTA : PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución N° 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, en tanto, la personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°90 de fecha 06 de diciembre de 2012. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud




MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO


DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL